

B. C. MARQUÉS



DELLOS VARTO, DIEZMA,  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y CINCO.

D. Juan de la Torre y Alarcón Oesino y Mayordomo del Caudal de San Pedro  
y de esta Villa, como mas Prozeda de Desecho Ante D. Juan y D. Diego, que al  
Mayordomo de dicho San Pedro, Antigua m. de San Pedro, de salario quarenta Peca  
dos de Real Cedula de su Magestad, y de quanto of. de la Magestad, de  
el aumento, grande de Caudal de dicho San Pedro, y de los Oesinos de esta Villa  
conforme lo dispuesto, por una Real Pragmatica que habla sobre la conser-  
vacion de los San Pedro, tienen los Ayuntamientos Jurisdiccion y Jurisdiçion, para  
hacer, aumentar, o disminuir los salarios de los Repartidos, atendiendo  
a el trabajo y ocupacion, de este, y de Caudal de los San Pedro, suplico al D. Juan  
de San Pedro, en execucion de dicha Real Pragmatica, de aumentar  
de los salarios de los Repartidos, conforme a el trabajo que ha de  
y ocupacion que tiene, y a lo que sea su Magestad de Caudal de dicho  
San Pedro, que an. Prozeda de Justicia la qual pide y cobra  
y para ello D. Juan y D. Diego

D. Juan de la Torre y  
Alarcón

Añto

La puenta de otra Petición la qual Vista y sus m. lego  
atendiendo a el aumento que el San Pedro de esta Villa  
tiene en su Caudal de los años desta parte, y a el  
exceso de trabajo que tienen los Mayordomos de la con-  
la Asistencia con cinco que tienen en el recibir de  
Repartido de trigo y de otros de los Decanos y otros de  
de otros de la parte de los tales Mayordomos de otros  
de otros señalados y señalados de este año que es  
de los Mayordomos de este D. Juan de la Torre y de los

